



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Miriam Palacio González y Otros
Demandado:	Hernando Alberto Palacio González y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2019 00176 00
Asunto:	Acepta Desistimiento de la demanda Ordena Archivo Expediente
Sustanciación:	255

La parte demandante presentó memorial solicitando desistimiento de la demanda y todas sus pretensiones.

Conforme al art. 314 del C.G.P en aplicación analógica por el art.145 del CPL, al no haber sido proferida providencia alguna que de fin al proceso y el apoderado judicial contar con facultad expresa para desistir de la demanda, tal y como lo expresa el poder obrante en el expediente (fl.7).

Considera el Despacho dicha solicitud está ajustada a derecho y en razón a ello, **acepta** el desistimiento de las pretensiones realizada por la parte demandante.

No condenar en costas.

Ordenar el desglose de los documentos aportados con la presentación de la demanda y **archivar** el expediente de la referencia, previas las anotaciones respectivas en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c236c84297ed0f6f3faa877ec4faea9d53d1798557f8a69b9935c38206989
f3e**

Documento generado en 19/10/2020 07:58:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>